



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA

4709

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 16 de octubre sobre la Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a continuación se publica el texto íntegro de las modificaciones aprobadas:



Ordenanzas fiscal nº 10 Reguladora de la Tasa por suministro de agua potable a domicilio.

Artículo 7. Cuota Tributaria.

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

CONSUMO Y CONTADORES.

Consumos:

Cuota fija mínima de abastecimiento (hasta 25 m³ consumidos): 12,00.- € / Semestre.

Resto de consumo (superior a 25 m³): 0,38.- €/m³/Semestre.

Derechos de acometida.

CUOTA FIJA POR DERECHOS DE ACOMETIDA.

Se establece una cuota fija en concepto de derechos de acometida para todas las nuevas acometidas que causen alta en el Servicio Municipal de Aguas.

Hasta 1" 25 m/m: 45,00.- Euros

Más de 1" 25mm: 80,00.- Euros

Osso de Cinca, 21 de noviembre de 2019. El Alcalde, Javier Consúl Royes